



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado de la VI Convocatoria Pública de Ayudas bajo la metodología LEADER en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2023060022)*

BDNS(Identif.): 607467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 22, de fecha 2 de febrero de 2022, extracto de fecha 25 de enero de 2022 referido a la VI Convocatoria Pública de Ayudas bajo la metodología LEADER en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la VI Convocatoria era:

- 1.000.000,00 €, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en la ORDEN de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de FEDESIBA, en su reunión del pasado 20 de diciembre de 2022, por un incremento del crédito en doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €) y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 30 de diciembre de 2022 se procede a la modificación del extracto de fecha 25 de enero de 2022 en el siguiente apartado:

- El Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.280.000,00 euros, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/



FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 30 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

